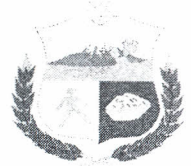




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006 -2016-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 12 JUL. 2016

VISTO:

El Memorando N° 494-2016-GRAP/13/GRI de fecha 04/07/2016, el Informe N° 191-2016-GRAP/GRI-SGED de fecha 04/07/2016, el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental Apurímac, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, en fecha 20/11/2014, mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2014-GR-APURIMAC/GRI., se aprobaron 11 expedientes de mantenimientos rutinarios mecanizados; entre estos, el Expediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Tramo: Huancapampa – Antabamba, L= 40 +535 KM, Distritos de el Oro, Pachaconas, Sabaino, Huaquirca, Antabamba, Provincia de Antabamba", por la suma de S/. 250,764.17 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, en fecha 12/03/2016, se emitió el Decreto Supremo N° 047-2016-EF., que "Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para la Continuidad de los Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento de los Gobiernos Regionales", por la suma de S/. 731'356,994.00 nuevos soles, para la ejecución de proyectos de inversión y acciones de mantenimiento en el marco de la vigésima tercera disposición complementaria final de la ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, asignándole al Gobierno Regional de Apurímac, la suma de S/. 14'329,985.00 nuevos soles, de acuerdo al Anexo N° 2;

Que, en fecha 03/06/2016, el Gobierno Regional de Apurímac y el PROVIAS DESCENTRALIZADO, suscribieron el Convenio N° 235-2016-MTC/21, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre ambas entidades, para la ejecución del mantenimiento rutinario y/o periódico de las vías departamentales especificadas en el anexo I, que forma parte del presente convenio y que constituyan asignaciones provenientes de la continuidad de los Decretos Supremos N° 023 y 086-2015-EF;

Que, el Ingeniero José Antonio Suca Saavedra, en fecha 15/06/2016, mediante Carta N° 002-2016-JASS/ABANCAY, presentó al Gobierno Regional de Apurímac el entregable del Expediente Técnico Actualizado del Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado), Camino Departamental Apurímac de la Ruta AP -108, Tramo: "Huancapampa – Antabamba, Long. 40.540 KM, Multidistrital, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", solicitando su aprobación correspondiente, adjuntando el expediente técnico correspondiente y 01 CD que contiene la información en medio magnético;

Que, el Coordinador de Programa de Caminos Departamentales, en fecha 15/06/2016, remitió al Sub Gerente de Estudios Definitivos el Informe N° 240-2016-GR.APURIMAC./GRI/C.PCD-NTR., documento mediante el cual solicita la revisión del Expediente Técnico Actualizado del Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Camino Departamental Apurímac de la Ruta AP -108, Tramo: "Huancapampa – Antabamba, Long. 40.540 KM, Multidistrital, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", a fin de realizar las acciones administrativas correspondientes y se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Ing. Kenny Huamani Gamarra en su condición de Personal de la Sub Gerencia de Estudios, procedió a revisar y evaluar el referido expediente, emitiendo el Informe N° 13-2016-GR.APU/SGED/KHG, señalando que no se ha encontrado ninguna observación, por lo que sugiere que el Expediente Técnico Actualizado del Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Camino Departamental Apurímac de la Ruta AP -108,





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**Tramo: "Huancapampa – Antabamba, Long. 40.540 KM, Multidistrital, Provincia de Antabamba, Región Apurímac",** sea derivado a PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicitando su conformidad y no objeción;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 176-2016-GRA/GRI-SGED y sus anexos, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 22/06/2016, presentó al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 115-2016.GRAP/GRI-13., documento mediante el cual, remite el **Expediente Técnico Actualizado del Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Camino Departamental Apurímac de la Ruta AP -108, Tramo: "Huancapampa – Antabamba, Long. 40.540 KM, Multidistrital, Provincia de Antabamba, Región Apurímac",** solicitando su no objeción y conformidad de expediente técnico. Documento que mediante proveído administrativo del Ing. David Salas Pacheco, fue devuelto para efectos de su modificación presupuestal;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 30/06/2016, presentó al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 118-2016.GRAP/GRI-13., documento mediante el cual remite el **Expediente Técnico Actualizado del Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Camino Departamental Apurímac de la Ruta AP -108, Tramo: "Huancapampa – Antabamba, Long. 40.540 KM, Multidistrital, Provincia de Antabamba, Región Apurímac",** solicitando su no objeción y conformidad de expediente técnico, señalando que se procedió al levantamiento de observaciones;

Que, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 01/07/2016, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 215-2016-MTC/21.APU., documento mediante el cual: 1) Devuelve el **Expediente Técnico Actualizado del Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Camino Departamental Apurímac de la Ruta AP -108, Tramo: "Huancapampa – Antabamba, Long. 40.540 KM, Multidistrital, Provincia de Antabamba, Región Apurímac",** indicando que procede su no objeción y conformidad, recomendando su aprobación resolutive e inicio del proceso de contratación respectivo;

Que, el Ing. Dalmer Ascue Meléndez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 04/07/2016, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 191-2016-GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual, remite y solicita la aprobación resolutive del **Expediente Técnico Actualizado del Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Camino Departamental Apurímac de la Ruta AP -108, Tramo: "Huancapampa – Antabamba, Long. 40.540 KM, Multidistrital, Provincia de Antabamba, Región Apurímac",** toda vez, que este expediente previamente fue revisado y evaluado por el Personal Técnico del Gobierno Regional de Apurímac y el Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quién concluye que es procedente otorgando la no objeción, recomendando continuar con los trámites respectivos para la aprobación resolutive del Expediente Técnico por parte del Gobierno Regional de Apurímac. Precisando también que por tratarse de trabajos de mantenimiento que se realiza en esta etapa de post inversión, solo se requiere de la no objeción por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO para su aprobación;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 04/07/2016, mediante Memorando N° 494-2016-GRAP/13/GRI, remitió a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el **Expediente Técnico Actualizado del Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Camino Departamental Apurímac de la Ruta AP -108, Tramo: "Huancapampa – Antabamba, Long. 40.540 KM, Multidistrital, Provincia de Antabamba, Región Apurímac",** el mismo que cuenta con la no objeción del Coordinador Zonal de Apurímac, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de que se sirva proyectar el acto resolutive del precitado expediente técnico, adjuntando para ello 01 anillado, 01 CD y 18 folios sueltos;

Que, de la revisión del expediente técnico remitido mediante el Memorando N° 494-2016-GRAP/13/GRI., se verifica que: 1) La Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remitió este expediente técnico de mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), al Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, elaborado de acuerdo al instructivo para la ejecución de mantenimientos y según el D.S. N° 047-2016-EF y el Convenio N° 235-2016-MTC/21. 2) Este expediente técnico, fue revisado y evaluado, por la Coordinación Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, quién señaló, que este expediente técnico se encuentra conforme; por lo que, emite su conformidad correspondiente, recomendando su aprobación resolutive e inicio con el proceso de contratación respectivo. 3) Este expediente técnico se encuentra de manera individualizada en 01 anillado, que cuenta con la siguiente información: memoria descriptiva, metrados, costo directo, presupuesto, análisis de precios unitarios, insumos, gastos generales, utilidad, distancia media de las fuentes de agua, recursos, especificaciones técnicas, relación de equipo mecánico, cronograma de ejecución, plano de localización, ubicación y clave. 4) Este expediente técnico, cuenta con los informes técnicos y de trámite, del Coordinador de Programa de Caminos Departamentales, del Sub Gerente de Estudios Definitivos, del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quienes solicitan su aprobación resolutive. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive del referido **Expediente Técnico Actualizado de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Camino**







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



**Departamental Apurímac de la Ruta AP -108, Tramo: "Huancapampa – Antabamba, Long. 40.540 KM, Multidistrital, Provincia de Antabamba, Región Apurímac";**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01 de Febrero del año 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Camino Departamental Apurímac de la Ruta AP -108, Tramo: "Huancapampa – Antabamba, Long. 40.540 KM, Multidistrital, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", que consta de 01 anillado (parte literal y planos, en 66 folios, que forma parte integrante de la presente resolución), por la suma de S/. 250, 157.61 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de 45 días calendario, conforme al detalle siguiente:**

| Descripción                | Monto S/.         |
|----------------------------|-------------------|
| Costo Directo              | 179.086.16        |
| Gastos generales (13.38 %) | 23,957.50         |
| Utilidad (5.00 %)          | 8,954.31          |
| <b>Sub Total</b>           | <b>211,997.97</b> |
| IGV (18.00 %)              | 38,159.63         |
| <b>Total Presupuesto</b>   | <b>250,157.61</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**Regístrese y Comuníquese**



**ING. ERICK ALARCON CAMACHO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



EAC/GRI.  
 AHZB/DRAJ.

